BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 15 de octubre de 2018 • Núm. 118

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION

Exposición pública del expediente de aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019

El Ayuntamiento de Oyón-Oion ha aprobado provisionalmente la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019, así mismo ha aprobado la prórroga de la vigencia de las restantes cuyo texto refundido se puede consultar en el portal web municipal.

Se somete a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios, en el portal web municipal y en el BOTHA. Durante el periodo de exposición pública las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Referencia alfanumérica: Bo181011.

Oyón-Oion, a 11 de octubre de 2018

El Alcalde
EDUARDO TERROBA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Propuestas de modificación sobre cada impuesto, tasa o precio público

Ordenanza fiscal número 8, Tasa de Cementerio Municipal.

A) Inhumaciones
a)
b)
c) (*sin contenido*)
d)
B)
C)
D)
E) Concesión para ocupación temporal, *75 años*, con panteón 12.825 euros
(Ver criterio VI)
F)
G)

Criterios de aplicación de la tarifa
I.
II.
III.
IV.
V.
VI. El concesionario del panteón asumirá además de la tasa indicada en el epígrafe E el coste íntegro de las obras de construcción del panteón que le será comunicado con antelación.

Ordenanza fiscal número 9, Tasa por prestación del servicio publico de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU)

La Cuadrilla de Rioja Alavesa no ha informado de las modificaciones en el precio del servicio de Recogida de RSU para que en su caso sean tenidas en cuenta en la modificación de las ordenanzas.

Ordenanza fiscal número 11, Tasa por expedición de documentos administrativos
Redondeo a la baja
Anexo: Tarifa

A) Cédulas o certificados a instancias de parte de propietarios de parcelas:
- De 1 a 10 parcelas: 2 euros
- Mas de 10 parcelas: 6 euros
- Por indicación de 4 linderos cardinales de la parcela: 6 euros

B) Certificados o testimonio de acuerdos o resoluciones:
- Adoptados en el plazo de los últimos 6 meses: 3 euros
Por certificación más 2,1 euros por cada página del documento contada a partir de la 2ª.
- Adoptados en el plazo de más de 6 meses a 36 meses: 5 euros.
Por certificación más 2,1 euros por cada página del documento contada a partir de la 2ª.
- Adoptados en el plazo de más de 36 meses en adelante: 7 euros.
Por certificación más 2,1 euros por cada página del documento contada a partir de la 2ª.

C) Fotocopias a instancia de parte
Tamaño A-3: 70 céntimos.
Tamaño A-4: 20 céntimos.
Estas fotocopias serán siempre complemento de documentos para su tramitación en esta administración.

D) Compulsa de documentos y acreditación de autenticidad de copia:

PROPUESTA

Por expedición de copia auténtica, Documento de 1 página: 3,5 euros.
Documento de más de 1 página: 3,50 euros por documento, más 3 euros por cada página contada a partir de la 2ª.
- Para su aportación a expediente tramitado en esta administración: exento.
- Para su aportación a expediente tramitado ante otra administración:
- Documento de 1 página: 3,5 euros.
- Documento de más de 1 página: 3,5 euros por documento, más 3 euros por cada página contada a partir de la 2ª.

Ordenanza fiscal número 12 Tasa por licencia de apertura de establecimientos
Anexo: Tarifa.

Se suprime el epígrafe I y se reordenan los otros epígrafes: el II pasa a ser el I y el III pasa a ser el II.

Epígrafes

I. Licencia de apertura de actividad exenta de la tramitación de la Ley 3/1998 de 27 de febrero, de Protección de Medio Ambiente 375 euros
II. Licencia de apertura de actividad clasificadas con arreglo a la Ley 3/1998 de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente 990 euros

.

4. Ordenanza fiscal número 13, Tasa por licencias urbanísticas

Se adecua la tasa a la tasa por licencia de actividad de locales

Se modifica la tarifa:

F) Licencias de primera ocupación y otras autorizaciones: 375 euros

PROPUESTA